



Bogotá D.C., diciembre de 2021.

## MEMORANDO

**PARA:** **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**  
Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual SED (e)

**DE:** **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**  
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

**ASUNTO:** Remisión alcance a la matriz de factores de desempate del proceso de selección No. SED-CM-A-DCCEE-095-2021- que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL."*

Cordial saludo Doctora Elda Francy.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 FACTORES DE DESEMPATE del pliego de condiciones, el comité técnico evaluador, conforme a la documentación presentada por los proponentes habilitados y con 100 puntos para la aplicación de los factores de desempate, considera necesario realizar un alcance a la matriz de factores de desempate publicada el día 17 de diciembre de 2021, mediante la plataforma SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el GRUPO 1 del presente proceso, el proponente 4 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA (VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.- COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.), para la acreditación del factor 5.3.4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*, cada uno de los integrantes del consorcio, presenta para las personas mayores acreditadas y vinculadas, copia de los contratos de prestación de servicios.

Así las cosas, para el proponente antes mencionado, el resultado de la proporción (%Porcentaje) entre el número total de trabajadores y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, se modifica.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla por grupos, es necesario dar alcance al grupo 1, 2 y 3 en la matriz de factores de desempate, con la modificación indicada.

Cordialmente,



**Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

**Revisó:** Nohora HE P A – Contratista DCCEE.



**Revisó:** Kelly Medina Martínez - Contratista DCCEE.



**Proyectó:** Julieta Montenegro Soto – Contratista DCCEE